



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

SUCESION DE GABRIEL AHUMADA, DTE: ALVARO
AHUMADA Y OTROS, RAD: 13647408900120220012400.

FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Con relación al trámite procesal de la Sucesión Intestada, el numeral 1 del artículo 509 del CGP señala que, el juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: DAR TRASLADO de la partición presentada por el apoderado de los demandantes, a todos los interesados en la Sucesión de los causantes señores GABRIEL BAUTISTA AHUMADA TRUJILLO y ADALGIZA CARDENAS de AHUMADA, por el término de cinco (5) días, y para los fines señalados en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7bb3a843472c2a160fe73835d5ae03bf3e70b29b170e42638ef2b5b364139afe

Documento generado en 09/02/2023 11:22:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>